



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: EULISES ARIZA ARIZA
DEMANDADO: YURLEY ANDREA SABOGAL MURCIA
RADICACION: 2021-00453

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Se reconoce como apoderado de la demandada YURLEY ANDREA SABOGAL MURCIA, al abogado ALBERTO DÍAZ FERNANDEZ, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido allegado 03 de marzo de 2022.

Por conducta concluyente, se entenderá surtida la notificación de la demandada YURLEY ANDREA SABOGAL MURCIA, el día que se notifique por estado la presente providencia, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio a la demandada YURLEY ANDREA SABOGAL MURCIA, al correo electrónico del abogado ALBERTO DIAZ FERNANDEZ (beto051963@hotmail.com), a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado cuenta desde la fecha en que la parte actora acredite al Juzgado el recibido de la demanda y sus anexos por la parte demandada.

De otro lado, téngase como agregado y póngase en conocimiento de las partes el concepto emitido por la Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia de Villavicencio, allegado el 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: EULISES ARIZA ARIZA
DEMANDADO: YURLEY ANDREA SABOGAL MURCIA
RADICACION: 2021-00453



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 011 del 22 de marzo
de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaría